



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

182/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a realizar tareas preventivas y de información principalmente al vecino frentista que reside sobre las calles que actualmente se están repavimentando o se repararán, teniendo en cuenta los principales aspectos:

- a) información sobre la obra pública a desarrollar;
- b) horarios en los que se trabajará;
- c) horarios en los que la calle quedará intransitable y no se deberán dejar autos estacionados;
- d) relevamiento previo de la zona y retiro de la chatarra o vehículos abandonados previo al inicio de los trabajos;
- e) coordinar con la empresa encargada de la recolección de residuos, para que se preste el servicio con normalidad;
- f) colocación de cartelera de obra adecuada.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **90** /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/04/2017.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia